

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORGANO DEL ESTADO

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1986

Nº. 20.670

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 25 de 14 de octubre de 1986, por la cual se autoriza al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) un globo de terreno ubicado en la cima del Cerro Ancón.

Resolución Nº. 705-04-16 de 8 de octubre de 1986, por la cual se designa un funcionario.

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº. D.N. 161 de 25 de septiembre de 1986, por la cual se establece precio para la adjudicación de unas tierras.

## Avisos y Edictos

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### RESOLUCION EJECUTIVA No. 25

De 14 de octubre de 1986

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3o. de la Ley No. 17 del 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que revirtieron en la República de Panamá como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesidades.

2. Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, ha solicitado la autorización para el uso de un globo de terreno de mil setecientos dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (1702.47 Mts. 2), ubicado en la cima del Cerro Ancón, en el Corregimiento de Ancón, con el propósito de construir una caseta para el desarrollo del Proyecto de Nuevos Radios Enlaces Digitales y cuyos linderos se describen a continuación:

Partiendo del punto No. 16 se sigue en dirección S24o.29'27" E y distancia de 68.59 Mts. se llega al punto No. 10, de este punto se sigue con dirección N52o.09'32" E y distancia de 22.30 Mts. se llega al punto No. 11, de este punto se sigue con dirección N51o.56'48" E y distancia de 9.00 Mts. se llega al punto No.

12, de este punto se sigue con dirección N05o.31'33" W y distancia de 19.42 Mts. se llega al punto No. 13, de este punto se sigue N44o.33'31" W y distancia de 16.52 Mts. se llega al punto No. 14, de este punto se sigue con dirección 69o.04'06" W y distancia de 14.81 Mts. se llega al punto No. 15, de este punto se sigue con dirección N75o.16'38" W y distancia de 26.72 Mts. se llega al punto No. 16, punto de partida de esta descripción. Superficie = 1702.47 metros cuadrados.

3. Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, ha realizado los estudios necesarios para la realización del Proyecto.

4. Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, cuenta con los fondos necesarios para la realización del Proyecto.

5. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Area Canalera.

#### RESUELVE

1. AUTORIZAR al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, un globo de terreno de mil setecientos dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (1702.47 Mts. 2), ubicado en la cima del Cerro Ancón, en el corregimiento

de Ancón con el propósito de construir una caseta para el desarrollo del Proyecto de Nuevos Radios Enlaces Digitales, y cuyos linderos se describen a continuación:

Partiendo del punto No. 16 se sigue con dirección S24o.29'27" E y distancia de 68.59 Mts. se llega al punto No. 10, de este punto se sigue con dirección N52o.09'32" E y distancia de 22.30 Mts. se llega al punto No. 11, de este punto se sigue con dirección N51o.56'48" E y distancia de 9.00 Mts. se llega al punto No. 12, de este punto se sigue con dirección N05o.31'33" W y distancia de 19.42 Mts. se llega al punto No. 13, de este punto se sigue N44o.33'31" W y distancia de 16.52 Mts. se llega al punto No. 14, de este punto se sigue con dirección N69o.04'06" W y distancia de 14.81 Mts. se llega al punto No. 15, de este punto se sigue con dirección N75o.16'38" W y distancia de 26.72 Mts. se llega al punto No. 16, punto de partida de esta descripción. Superficie = 1702.47 metros cuadrados.

2. ESTABLECER que el área no podrá ser utilizada para otro fin, ni por un tercero, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3. ADVERTIR al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, que se le responsabiliza por el pago de los servicios de luz, teléfono y recolección de basuras, así como el mantenimiento de las áreas ver-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-8  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínimas: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

des.  
4. ADVERTIR al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, INTEL, que de mantener el área tal como se le entrega, sin desarrollo alguno por un periodo de dos (2) años, el Gobierno Nacional, podrá

disponer del área para cualquier otro uso.

Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PLASE.  
ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República  
HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Resolución No. 705-04-16 DA  
Panamá, 8 de octubre de 1986  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.  
CONSIDERANDO:  
Que la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979: creó la Dirección General de Aduanas;  
Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42

de 24 de noviembre de 1983, el Organo Ejecutivo creó los departamentos y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas;

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que llenan los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Designar al señor ROBERTO LAGUNA, como Administrador Regional de Aduanas de la Zona Norte.

Esta Resolución entrará en vigencia a

partir del 11 de octubre de 1986.  
Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979; artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de octubre de 1986.  
CARLOS A. GARCIA M.  
Director General  
HECTOR GONZALEZ  
Jefe del Departamento Administrativo

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. D.N. 161  
Santiago, 25 de septiembre de 1986.

El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DN-145 de 2 de septiembre de 1985, dictada por esta Dirección Nacional, se estableció precio para la adjudicación a un (1) glabo de terreno de 26 hectáreas que forma parte de la Finca No. 4034, Folio 6, Tomo 366, Provincia de COCLE.

Que el Departamento de Análisis y Avalúos, realizó los estudios de fijación de precio al resto del inmueble arriba

citado y al cual no se le había establecido precio.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer para la adjudicación de tierras al resto de la Finca No. 4034, Folio 6, Tomo 366, ubicada en el Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE y el cual no tenía precio fijado así:

1.- Para aquellos predios adyacentes a la Carretera Panamericana con un fondo de 25.00 metros contados a partir de la línea de propiedad B.O.03 por metro cuadrado

2.- El resto de la superficie después de los 25 metros contados a partir de la línea de propiedad de aquellos predios adyacentes

tes a la Carretera Panamericana B.50.00 por hectárea

3.- Para aquellos predios que no colindan con la Carretera Panamericana B.90.00 por hectárea.

SEGUNDO: Esta fijación de precio no incluye el área que tiene precio establecido anteriormente.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. ROLANDO ENIECER MEJIA MOSQUERA  
Director Nacional

NILVIA GARCIA DE QUINTERO  
Secretaria Adj-Hac

## AVISOS Y EDICTOS

## REMATES:

## AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

## HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra JUAN DE LEON PEDROZA, se ha señalado el día 27 de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

A) Finca No. 17,258, inscrita en el Registro Público al Folio 68, Tomo 434, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consista en un lote de terreno con una superficie de mil metros cuadrados (1,000 mts<sup>2</sup>) ubicado en Pedregal, Calle 1a., No. 140. SUPERFICIE: MIL METROS CUADRADOS (1,000 mts<sup>2</sup>). MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: Colinda con el lote número ciento treinta y siete (137) y mide cincuenta (50) metros. SUR: Colinda con el lote ciento cuarenta y cinco (145) y mide cincuenta (50) metros. ESTE: Colinda con el lote ciento treinta y nueve (139) y mide veinte metros. OESTE: Mide veinte metros y colinda con Calle Primera y casa en el construida de una sola planta, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, puertas de madera, piso de cemento pulido, cielo raso de celotex, un servicio sanitario, sala comedor, terraza, cocina y cuatro dormitorios. B) Finca No. 18,044 inscrita en el Registro Público al Folio 228, Tomo 446, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de una superficie de novecientos metros cuadrados (900 mts<sup>2</sup>). SUPERFICIE: NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 mts<sup>2</sup>). MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: Colinda con Calle Primera y mide veinte (20) metros. SUR: Colinda con el resto de la Finca 16,851 y mide veinte (20) metros. ESTE: Colinda con el lote 146 y mide cuarenta y cinco metros. OESTE: Colinda con el lote 144 y mide cuarenta y cinco metros. VALOR REGISTRADO: B/16,000.00. AVALUO B/14,475.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/18,382.88 y serán posturas admisibles las que cubran 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1259, 1268, 1269, del Código Judicial y el Artículo 58 de la ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, o que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960.

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Aiguacil Ejecutor,

PUBLIQUESE

Rosa Mari Molino Paz

Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de octubre de 1986.

Rosa M. Molino.

Secret. Ad-hoc.

## AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

## HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra ESTELA MARGARITA GONZALEZ, se ha señalado el día 27 de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca Nº 59,457, inscrita en el Registro Público al Folio 174, Tomo 1387, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número dos (2), situado en San Francisco de la Caleta, Calle 85 (Calle Belén), Casa Nº 36. SUPERFICIE: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) METROS CUADRADOS CON OCHO (8) DECIMETROS. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto dos (2) punto común de los lotes número tres (3) y número dos (2), ubicado en la servidumbre de la calle número ochenta y cinco (85) del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, se mide en dirección Norte cuarenta y cinco (45) grados cero cero (00) minutos cero cero (00) segundos OESTE una distancia de siete (7) metros sesenta y seis (66) centímetros y colinda con servidumbre de la calle ochenta y cinco (85), hasta llegar al punto tres (3), de allí se mide en dirección NORTE cuarenta y cinco (45) grados cero cero (00) minutos, cero cero (00) segundos ESTE una distancia de treinta y siete (37) metros cuarenta y dos (42) centímetros y colinda con el lote número uno (1) del resto de la Finca hasta llegar al punto cuatro (4) de allí se mide en dirección SUR cuarenta y seis (46) grados treinta y un (31) minutos cuarenta y tres (43) segundos ESTE una distancia de seis (6) metros ocho (8) centímetros y colinda con las fincas veintinueve mil trescientos quince (21,315) y veintinueve mil diecinueve (29,019) hasta llegar al punto número uno (1) y de allí se mide en dirección Sur cuarenta y cinco (45) grados cero cero minutos, cero cero (00) segundos OESTE una distancia de treinta y siete (37) metros cincuenta y ocho (58) centímetros y colinda con el lote número tres (3) hasta llegar al punto dos (2)

Secret. Ad-hoc.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se

remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare posterior por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FINANCIERA E INVERSIONES LA INTERIORANA, S.A. contra RALPH DE VERE HOGAN COOPER, se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de mil novecientas ochenta y seis (1986) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del bien a describir: "Automóvil marca Fiat, color celeste, motor 1415334, tipo Sedan, capacidad para cinco (5) pasajeros, del año 1983 y con matrícula 8-17214-86, tapizada en color azul y en buenas condiciones, con radio cassette marca Pioneer, aire acondicionado, cuatro (4) llantas en buenas condiciones, con llanta de repuesto en buenas condiciones, de propiedad del señor Ralph De Vera Hogan Cooper."

Servirá de base de remate la suma en que fue avaluado el vehículo en la Diligencia de Inventario, Avalúo y Depósito en DOS MIL BALBOAS (B 2.000.00), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8.00) de la mañana hasta las cuatro (4.00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5.00) de la tarde, se oirán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintidos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá,  
Rama Civil

(L-244530)  
Única Publicación.

#### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

#### EMPLAZA:

A. RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE, MOISES TALGAM COHEN BISTRE, DAVID TALGAM COHEN BISTRE y ELIAS TALGAM COHEN BISTRE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de Apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Quiebra que en su contra ha instaurado a este Tribunal el CITIBANK, N. A. y BANK OF AMERICA, N.T. & S.A. Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960  
En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,  
PUBLIQUESE  
Rosa Mari Molino Paz  
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 20 de octubre de 1986  
Rosa M. Molino Paz  
Secretaria Ad-hoc

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
Panamá, 13 de Octubre de 1986.

El Juez,

Lic. Homero Cajar P.  
Fernando Campos  
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá 13 de octubre de 1986.  
Secretario

L 244495  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio al público:

#### HACE CONSTAR:

Que en el juicio de Declaratoria de Quiebra propuesto por el CITIBANK, N. A. Y BANK OF AMERICA, N.T. & S.A. en contra de RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE, MOISES TALGAM COHEN BISTRE, DAVID TALGAM COHEN BISTRE y ELIAS TALGAM COHEN BISTRE, mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

#### VISTOS:

el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL

**CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** en Estado de QUIEBRA con calidad de POR AHORA y en perjuicios de terceros a los señores **RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE**, portador de la cédula de identidad personal No.2-38-467, con domicilio en calle 72, Urbanización Obarrio; **MOISES TALGAM COHEN BISTRE**, portador de la cédula de identidad personal No.2-28-231, con domicilio en Urbanización Nuevo Campos Alegre de esta ciudad; **DAVID TALGAM COHEN BISTRE**, portador de la cédula de identidad personal No.2-44-632, con domicilio en la calle 55 y Santa Rita de esta ciudad y **ELIAS TALGAM COHEN BISTRE**, portador de la cédula de identidad personal No.2-33-771, con domicilio en la calle 47, Urbanización Marbella de esta ciudad, se reputa como fecha a suspensión de pago de los señores arriba mencionados el día 18 de Junio de 1985, cuando ambos faltaron a la cancelación de la obligación.

En consecuencia de conformidad con lo que establece el inciso 3o. del artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar concurso de acreedores a los Bienes de los fallidos.

**PRIMERO: DECRETESE FORMAL EMBARGO Y DEPOSITO** de todos los Bienes, libros, papeles y documentos de los fallidos, señores **RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE**, **MOISES TALGAM COHEN BISTRE**, **DAVID TALGAM COHEN BISTRE** y **ELIAS TALGAM COHEN BISTRE**.

**SEGUNDO: SE NOMBRA CURADOR**, de la quiebra al LIC. GUSTAVO ESCOBAR PEREIRA quien debe comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo, en caso de que lo acepte.

**TERCERO: SE ORDENA** emplazar por edicto a todos los interesados de esta quiebra, a fin de que dentro del término de Diez (10) días se presenten a estar a derecho, apercibidos de que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

**CUARTO: SE ORDENA** citar a todos los interesados, conocidos y presentes en el lugar del Juicio.

**QUINTO: SE ORDENA** la Detención de la correspondencia de los

quebrados.

**SEXTO: SE ADVIERTE** formalmente a los quebrados, como a las personas interesadas, que los quebrados quedan incapacitados para la administración de sus bienes.

Conforme lo establece el artículo 1545 del Código de Comercio, se **FIJA "POR AHORA"** y en perjuicio de terceros como fecha de Estado de Quiebra de los fallidos señores **MOISES TALGAM COHEN BISTRE**, **RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE**, **DAVID TALGAM COHEN BISTRE** y **ELIAS TALGAM COHEN BISTRE**, el día 18 de junio de 1985; **SE PROHI**

**BE** a los fallidos, ausentarse del domicilio de la quiebra, sin licencia del Juez, bajo el apercibimiento de ser juzgados por desacato a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejare de estar a derecho (artículo 1545 del Código de Comercio).

Oficiase al Departamento de Migración de las Fuerzas de Defensa Nacional, a fin de que impidan la salida de los señores **RAFAEL TALGAM COHEN BISTRE**, **MOISES TALGAM COHEN BISTRE**, **DAVID TALGAM COHEN BISTRE** y **ELIAS TALGAM COHEN BISTRE**, por cualquier puerto o aeropuerto de la República.

**SEPTIMO: SE ORDENA** a los señores quebrados presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio.

**OCTAVO: REMITASE** al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de los datos conocidos, que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia. (Artículo 1547 del Código de Comercio).

**NOVENO: SE CONVOCA** a Junta General de Acreedores el día 6 de noviembre de 1986 a las Diez (10.00) de la mañana.

**DECIMO: SE ORDENA** la acumulación de todos los juicios civiles que tengan los fallidos pendientes en cualquier Tribunal y que se hallan iniciados dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud (artículo 1784 del C.J.).

**DECIMO PRIMERO: Igualmente** comuníquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al Director del Registro Público a fin de que se abstenga de inscribir

emanados de los quebrados y para que practique la anotación correspondiente en la matrícula general de comerciante.

**DECIMO SEGUNDO: En el edicto** emplazatorio de esta resolución se le advertirá a los deudores del Concurso que no hagan pagos a ésta, sino al Curador, a los que tengan bienes del concurso se les prevendrá que los pongan a disposición del Tribunal en base a lo que dispone el artículo 1796 del Código Judicial.

**DECIMO TERCERO: Expídase** el edicto emplazatorio de que trata el artículo del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.

El Juez.

(Ido.) Lic. Homero Cajar P.

(Ido.) Fernando Campos

Secretario.

**POR TANTO SE FIJA EL PRESENTE** EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Y COPIAS DEL MISMO SE PONE A DISPOSICION DE LA PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE LA LOCALIDAD, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUN INTERES.

Panamá, 14 de Octubre de 1986.

El Juez.

Lic. Homero Cajar P.

Fernando Campos

Secretario.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTE** RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 14 de octubre de 1986

Elías Rosas Moran

Secretario

por O. Mayor

1-244297

Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA,

A la Ausente **ISAURA MALDONADO DE RAMOS**, con cédula de identidad personal No. 8-202-1677, y al señor **ALCIBIADES ANTONIO MEDINA**, con cédula de

identidad personal No. 7-64-876, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO S.A. advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 29 de septiembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia A. de Ramos  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo) Lidia A. de Ramos  
Secretaria.

L-246286

Única Publicación

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, Ramo Penal  
Hace Saber:

Que en el Juicio seguido a MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, sindicado del delito de "Daños", en perjuicio de FEDERICO JIMENEZ FUENTES (padre), se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO - OCTUBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS.

Por tanto, el Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, varón, panameño, casado, Ingeniero, trigueño, mayor de cuarenta y dos años (42) de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-608, nacido en la Ciudad de Panamá, el día diez (10) de agosto de 1944, hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echevers, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro I, Título IV, Capítulo VI, del Código Penal a sea por el delito de "Daños".

Tres (3) días tienen las partes para aducir las pruebas de que intentan valerse en el presente Juicio. Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. (fdo) Jorge Zúñiga S. Juez Municipal (fdo) Elizabeth M. de Cárdenas (Secretaria).

Por tanto se cita y emplaza al señor MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencidos el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del encausado ausente, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a los ocho de la mañana, y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo) Jorge Zúñiga S.  
Juez Municipal

(fdo) Elizabeth M. de Cárdenas  
Secretaria

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original.

Chepo, 15 de octubre de 1986.  
Elizabeth M. de Cárdenas  
Secretaria.  
(Oficio 705)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, Ramo Penal

Hace Saber:

Que en el Juicio seguido a MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS Y MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS, sindicados del delito de "Daños" en perjuicio de FEDERICO JIMENEZ FUENTES (hijo), se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO - OCTUBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS.

Por tanto el Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, varón panameño, casado, Ingeniero, trigueño, mayor de cuarenta y dos (42) años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-608, nacido en la Ciudad de Panamá, el día diez (10) de agosto de 1944, con residencia en la Ciudad de Chitré,

hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echevers; y a MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS, varón, panameño, casado, Tecnólogo Médico, mayor de treinta y ocho (38) años de edad, nacido en el Distrito de Panamá el día 7 siete de marzo de 1946, con cédula de identidad personal No. 8-131-209, con residencia en Urbanización San Antonio Casa No. E-43, hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echevers; por infractores de las Disposiciones contenidas en el Libro I, Título IV, Capítulo VI, del Código Penal, a sea por el delito de Daños.

Tres (3) días tienen las partes para aducir las pruebas de que intentan valerse en el presente Juicio. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. (fdo) Jorge Zúñiga S. Juez Municipal. (fdo) Elizabeth M. de Cárdenas - Secretaria.

Por tanto se cita y emplaza a los señores MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS Y MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte a los encartados que de no comparecer para los fines indicados, vencidos el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y de Policías la obligación de denunciar el paradero de los encausados ausentes, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a los ocho de la mañana, y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo) Jorge Zúñiga S.  
Juez Municipal

(fdo) Elizabeth M. de Cárdenas  
Secretaria

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Chepo, 15 de octubre de 1986

(Oficio 705)

## DIVORCIOS:

edicto emplazatorio no. 187

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A GLORIA MORALES DE ABREGO en

generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto PEDRO ABREGO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de Diciembre de 1985.  
El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
Licda. Angela Russo de Cedeño,  
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veintitres (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
La Secretaria

(L-244280)  
Única Publicación

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35 S.C.

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA (al), (la) señor (a) ANDREW ó ANDRES RAMSAY, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, o estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION, y en favor de la menor CARMEN MARIA RAMSAY WILLIAMS.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES, hoy veintiséis de septiembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
La Juez de Menores,  
Dra. Alma López de Vallarino  
El Secretario General,  
Licdo. César E. Díaz E.

(L-244275)  
Única Publicación

## COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO..

Yo, GENOVEVA CASTILLO VIUDA DE LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cedulada Nº. 64V-96-278, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO, que he vendido al señor Eric López Castillo, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cedulada Nº. 6-31-379, mi establecimiento comercial denominado "JARDIN LA LOMENITA", ubicado en la Carretera Interamericana, en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, y que operaba amparada con la Licencia Tipo "B", Registro Nº. 437, con capital de \$2,500.00 dedicada a la venta de licores al por menor.

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público general, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarroteria Dos Hermanas, ubicada en la Avenida Ernesto T. Lefevre, el señor Victor Loa Díaz mediante Escritura Pública No. 13.831, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá el día 15 de septiembre de 1986.  
DIDIMO PASTOR GONZALEZ GONZALEZ  
Céd. 7-36-230

(L-244583) 3ra. Publicación

AVISO

Luis Enrique Felipe Pérez, en su condición de Representante Legal de la Sociedad LA FUTURISTA, S.A. avisa al público en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, que dicha sociedad ha vendido desde el día 1o. de julio de 1986, el establecimiento denominado "Auto Rapido (Estación Texaco La Futurista)", ubicada en la Vía Bolívar, s/n. entrada de Monte Oscuro a la Sociedad AMELE, S.A.

Luis Enrique Felipe Pérez  
Cédula No. N-15-319

(L-218872) 2da. Publicación

## AVISO

Mediante Escritura Nº 911 del 18 de abril de 1977 por la cual Luis Chung Yau vendió el establecimiento comercial EL POTENTE de su propiedad a KUAN SAN CHONG WONG.

Atentamente,  
Luis Chung Yau  
Céd. PE-6-895

1ra. Publicación

AVISO

Yo CHAN BAY CHION con cédula de identidad personal No. N-12-499 propietaria de la Licencia Comercial Tipo B, No. 19809, que ocupara el negocio denominado LAVAMATICO DARIEN ubicado en Calle 13, Rio Abajo, aviso al público que he vendido los derechos de dicha licencia al señor CARLOS GAITAN GOMEZ con Cédula de Identidad Personal No. 6-56-1471. Esto lo hago para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio.

CHAN BAY CHION  
CEDULA N-12-499

1ra. Publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 109

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EZEQUIEL VALDES AGUILERA (a e p d.), se ha dictado un auto fecha y parte respectiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EZEQUIEL VALDES AGUILERA, desde el día 2 de abril de 1978, fecha de su defunción,

que son sus herederos sin perjuicios de terceros HELDAD CARLES VDA. DE VALDES, con céd. de I.P. No. 2-7-213, RICARDO RAMON VALDES CARLES, con Céd. I.P. No. 8-166-520, MARIA EUGENIA VALDES DE ARAUZ, con céd de I.P.No. 8-131-226, EZEQUIEL VALDES CARLES, con Céd. del P. No. 8-107-36, MARIA DE LOURDES VALDES de DUTARI, con céd. 8-156-1503, MARIA LUISA VLDÉS DE ARAUZ con céd. de I.P. No. 8-131-22, y ORDENA que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, en un término de diez (10) días contados después de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Elíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(fdo) EDGAR UGRTE J. (EL SECRETARIO).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de septiembre de 1986.  
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON  
EL SECRETARIO.

(L-246273)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Finado EDUARDO ALEXIS RIOS GARCIA, se ha dictado un auto de declaratoria de Herederos cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Finado EDUARDO ALEXIS RIOS GARCIA desde el 27 de julio de 1986, fecha en que ocurrió su muerte.

SEGUNDO: Que son sus herederos sus hijos SABINA ISABEL RIOS REYES, EDUARDO ALEXIS RIOS REYES e ILIANA MARIA RIOS MORALES, menores de edad, representados en esta solicitud por su señora ma-

dre NORMA ELIZABETH RYES.

Y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO (FDO.) LIC. AGUSTIN SANTOS LEONE, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy QUINCE (15) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO

(FDO.) LIC. AGUSTIN SANTOS LEONE.

EL SECRETARIO

(FDO.) JUAN C. MALDONADO  
CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de su original.

JUAN C. MALDONADO  
(L-244580)  
Única Publicación

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE PESE  
ALCALDIA MUNICIPAL

Pepe, 2 de octubre de 1986

EDICTO No. 72

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Chacón Aparicio, de nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión conductor, cédula No. 7-68-893, vecino de Pepe, ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar Municipal

por adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pepe, y el que tiene una capacidad superficial de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle San José  
SUE: Guillermo Bingham  
ESTE: Eufemia Trejos  
OESTE: Daniel Diaz

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de éste Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además: se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Eliseo López Mancama  
Alcalde del Distrito  
Dollys E. Trejos A.  
Secretaria

Es fiel copia de su original  
Pepe, 2 de octubre de 1986  
Dollys Trejos A.  
Sra

EDICTO N° 610  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora Dinora Salda Pérez López, panameña, mayor de edad, única ama de casa, residente en Calle Rockefeller casa N° 4834, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-350-711, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Rockefeller del corregimiento Babilboa, donde hay una casa habitación distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ocupado por Juana Perce y José Pinto con 13.95 Mts.

Sur: Calle Rockefeller con 11.52 Mts.

Este: Ocupado por Camila Martínez con 36.65 Mts.

Oeste: Ocupado por Isabel de García con 37.32 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados

(468.85 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:  
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

Jefe del Dpto. de Catastro  
(Fdo.) Sra.  
Corallita de Iturralde.  
Es fiel copia de su original. La Chorrera veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Corallita de Iturralde  
Jefe del Dpto. de Catastro  
Mpal.

(L-204675)

Única Publicación

**JUICIO HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 27 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA:

A. FRIDA ISABEL SANCHEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-137-181.  
VANESA ISABEL RODRIGUEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-163-706 y a JORGE LUIS PETERS RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad No. 8-417-164, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a

este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy 17 de octubre de 1986.

TOMAS VEGA CADENA  
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA  
Secretario

CERTIFICO que la presente, es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de octubre de 1986  
El Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 143**

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA**

A JOSE CARLOS WARD COULSON de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto JUANA TEODORA RUDAS DE WARD.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de septiembre de 1986  
(Fdo.)  
El Juez,

Licdo. Eduardo E. Rios C.

(Fdo.)

Licda. Angela Russo de Cedeño.

La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 1 de octubre de 1986  
Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

(L-246168)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº.177**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

**EMPLAZA:**

A. RAMIRO ORTEGA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal SANATORIO LAS CUMBRES, S.A..

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de octubre de 1986

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.  
(fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de octubre de 1986

Oficial Mayor  
Fernando Campos Muñoz  
(L-244571)

Única Publicación

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto.

**EMPLAZA:**

A DAIRA ADYENIS DE ROUX GOMEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio de Divorcio propuesto por JUAN ALEXIS MARTINEZ GONZALEZ.

Se advierte al demandado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

por el término de diez (10) días.

David, 10 de octubre de 1986.

(fdo. Llcdo.  
GUILLERMO MOSQUERA P.  
Juez Segundo del Circuito  
(Fdo.)  
ROLANDO O. ORTEGA A.  
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 10 de octubre de 1986.

ROLANDO O. ORTEGA A.  
Secretario

(L-244468)

Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 188

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

#### EMPLAZA a

OSCAR DE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal, su esposa CARMEN CECILIA LLORENTE DE CASTAÑO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho, dentro del término de diez —10— días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 8 de octubre de 1986.

#### EL JUEZ:

Llcdo. OSWALDO M.  
FERNANDEZ E.

(Fdo.) El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.  
CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(FDO)  
LIA RIVERA SECRETARIA.

(L-244492)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 152

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

ARMANDO ESPINOZA REYES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto VIELKA DAMARIS LEE de ESPINOZA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. Panamá, 12 de agosto de 1986.

La Juez,  
(fdo.) Elitza de Moreno  
(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

CERTIFICO: que la copia es fiel de su original.

Panamá, 12 de agosto de 1986.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del  
Circuito, Ramo CMI.

(L-244489)

Única Publicación

#### REMATES:

##### AVISO DE REMATE:

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra SERVICIOS DE CARGA CHENTE, se ha señalado las horas hábiles del día 21 de noviembre de 1986, para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto se pague al Banco demandante lo adecuado.

El bien a rematarse se describe así:

Un vehículo Camión el cual presenta fallas en los inyectores del mismo. Camión Marca International con 12.5 toneladas, motor D-19060 658, placa de circulación No. 3C-1200-84, modelo 31800. Diesel, tiene las dos llantas delanteras en regular estado, las cuatro de atrás tres

lisas y una en estado regular, guardafango izquierdo picado, las cerraduras de ambas puertas dañadas, bomper delantero abollado, trasero abollado, vagón, retrovisores en mal estado, parrilla frontal abollada, no tiene estrangulador de máquina, las luces del vagón no sirven, falta la continuación del tubo del silenciador.

La base para el remate del bien descrito es la suma de siete mil balboas (B 7.000.00) valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras parte (2/3) de la base señalado. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco (5 por ciento) de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, los pujos y repujos a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

El remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de octubre de 1986, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

(L-246341)

Única Publicación  
XIMARA BULGIN

#### DISOLUCIONES:

##### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 7.264 de 25 de septiembre de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió sociedad anónima denominada MODEL INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 095507, Rollo 19669, Imagen 0153, desde el 8 de octubre de 1986.

(L-244277)

Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No. 7-263 de 25 de septiembre de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada SUJUMI S.A. Dicha acta consta inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 009922, Rollo 19669, Imagen 0168, desde el 8 de octubre de 1986.

L 244277  
Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que NAXOS INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 7724 del 5 de noviembre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Fila 046871, Rollo 2974 Imagen 0141 el día 13 de noviembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12 974 de 3 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 046871, Rollo 19544, Imagen 0059 el día 22 de septiembre de 1986.

L 245621  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que BOSANQUET S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 610 del 23 de febrero de 1966, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 540, Folia 192, Asiento 116 576 el día 8 de marzo de 1966.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12 177 de 20 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 177172, Rollo 19424 Imagen 0110 el día 5 de septiembre de 1986.

L 219731  
Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que FESSENKO S.A. (antes llamada CESARUS, S.A.), fue organizada mediante Escritura Pública número 7068 del 11 de noviembre de 1976, de la Notaría Pública SEGUNDA DEL Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección (Micropelículas) Mercantil, en la Ficha 005124, Rollo 208 Imagen 0276 el día 16 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12 736 de 29 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 005124, Rollo 19448 Imagen 0136, el día 10 de septiembre de 1986.

L 219731  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que PINE MARKETING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública Número 4169 del 9 de abril de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 129223, Rollo 13071, Imagen 0058 el día 17 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13 449 de 12 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 129223, Rollo 19526 Imagen 0023, el día 19 de septiembre de 1986.

L 245621  
Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que TREUDENST S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1800 del 9 de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 081373, Rollo 6160 Imagen 0044 el día 11 de marzo de 1982.

EDITORA RENOVACION, S.A.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Número 13 426 de 12 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 081373, Rollo 19537, Imagen 0140, el día 19 de septiembre de 1986.

L 245621  
Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que DICOCHE COMPANY, N.A. VIERA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 133 del 5 de enero de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 928, Folia 241, Asiento 106 281 B el día 11 de enero de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Número 12 777 de 10 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 110924, Rollo 19476, Imagen 0086, el día 15 de septiembre de 1986.

L 245621  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que RETTY INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 3898 del 24 de junio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público X, Sección (Micropelículas) Mercantil, en la Ficha 056767, Rollo 4105 Imagen 0097 el día 27 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Número 12 822 de 10 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 056767, Rollo 19428 Imagen 0140, el día 9 de septiembre de 1986.

L 219731  
Única Publicación